

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE - 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 1 de 9

RESOLUCION No 20251000119924 DEL 08 DE AGOSTO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN A CONOCER LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS CULTURALES PARA CIRCULACION "POPAYAN SIN FRONTERAS" 2025 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO POPAYÁN.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYÁN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 70,71 y 315 numeral 1 y 3 de la Constitución Política de Colombia; las legales contempladas en la Ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, Ley 2070 de 2020, Acuerdo N.º 031 del 01 de diciembre de 2020 expedido por el Concejo Municipal de Popayán. y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que, *"la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y que el Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las culturas que conviven en el país. El Estado debe promover la investigación, ciencia, desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación"*. Esto se logrará a través de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional, abarcando todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Así mismo, reconoce que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y que el estado debe promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. De la misma forma, los estímulos fomentan la creación de productos turísticos innovadores, fortalecen capacidades locales que fomenten la inclusión, la educación permanente y la conservación del patrimonio.

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia establece la libertad de la búsqueda del conocimiento y la expresión artística. Además, establece que *"los planes de desarrollo económico y social deben incluir el fomento a las ciencias y la cultura. El Estado debe crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen la ciencia, la tecnología y las manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a quienes ejerzan estas actividades"*. En consecuencia, el Estado creará incentivos para las personas e instituciones que promuevan la ciencia, la tecnología y las manifestaciones culturales, brindando estímulos especiales a quienes se dediquen a estas actividades.

Que el artículo 72. de la Constitución Política de Colombia dispone que *"El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica"*.

Que de conformidad con el Artículo 315 de la Constitución Política, son atribuciones del alcalde:

"1 Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo."

"3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."

24



 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE - 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 2 de 9

RESOLUCION No 20251000119924 DEL 08 DE AGOSTO DE 2025

Que en concordancia con estos mandatos constitucionales se expidió la Ley 397 de 1997 *"Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias"*. Lo cual en su artículo 1 *De los principios fundamentales y definiciones de esta ley*, en el numeral 3° instituye que *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"*,

Que en el artículo 17. *Del fomento. "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica."*

Que en el artículo 18. *De los estímulos. "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales."*

Que la Ley 1493 de 2011 *"Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones."*

Que, de acuerdo con la naturaleza jurídica establecida por el texto constitucional y la ley, los estímulos que se otorgan no se realizan a través de contratos estatales, ya que no responden a la finalidad, los requisitos ni a la esencia de estos. En efecto, dichos estímulos no tienen como propósito que los beneficiarios presten un servicio al Estado, ni que generen una contraprestación a su favor. Por el contrario, como lo ha señalado la Corte Constitucional en la Sentencia C-152 de 1999, con ponencia del magistrado Eduardo Cifuentes Muñoz, este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza, consagrado en el texto constitucional, que autoriza al Estado a promover actividades que, por su valor intrínseco, son consideradas dignas de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto al régimen jurídico especial propio de la contratación estatal, sino que responde a la entrega de recursos económicos que se sustentan mediante una actuación administrativa.

Que el CONPES 3659 de 2010, que establece la Política Nacional para la Promoción de las Industrias Culturales en Colombia, emitido por el Departamento Nacional de Planeación, orienta el aprovechamiento del potencial de las industrias culturales para aumentar su participación en la economía nacional.

Que mediante el Acuerdo Municipal 031 del 1 de diciembre de 2020, se creó la Secretaría de Cultura y Turismo como una unidad administrativa del Municipio de Popayán, adscrita al Despacho del alcalde. En el artículo 2° del mismo acuerdo, se establece la modificación de la estructura orgánica del municipio, modificando a su vez el artículo 12 del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, el cual ya había sido reformado por el artículo 2° del Acuerdo 016 del 1 de junio de 2011, el artículo 2° del Acuerdo 007 del 23 de abril de 2013

SA



	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE - 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 3 de 9

RESOLUCION No 20251000119924 DEL 08 DE AGOSTO DE 2025

y el artículo 13 del Acuerdo 024 del 13 de agosto de 2018, quedando de la siguiente manera: Secretaría de Cultura y Turismo.

Que en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Alianza con Popayán" 2024–2027, la Administración Municipal formuló el proyecto "Implementación del Programa Alianza por la Gobernanza Cultural Para la Vigencia 2025 en el Municipio de Popayán.", inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con el código No. 25-9-19-001-02597 y el BPIN No. 202500000013260, el cual cuenta con certificado de ajuste 1 y modificación al certificado de registro y viabilidad número 118-0002-2025 de fecha del 17 de marzo de 2025, de ajuste 2 del 19 mayo de 2025, y ajuste 3 del 16 de julio de 2025.

Que de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal "Alianza con Popayán" 2025–2027, y las metas trazadas en el Plan Decenal de Cultura de Popayán 2025–2033, esta convocatoria incorpora un criterio de enfoque diferencial, con el propósito de garantizar una participación inclusiva y equitativa a los artistas, creadores, colectivos y gestores culturales del Municipio. Por ello, se priorizará a las personas que acrediten pertenecer a alguno de los siguientes grupos poblacionales: Población joven (18 a 28 años), Adultos mayores (60 años o más), Personas con discapacidad, Víctimas del conflicto armado, Población LGBTIQ, Población campesina, Pueblos indígenas, Población afrocolombiana: Pueblo Gitano o Rom.

Que la Convocatoria de Estímulos Culturales para Circulación "Popayán Sin Fronteras" 2025 tiene como propósito fortalecer procesos y proyectos culturales, así como promover la circulación de obras, exposiciones, presentaciones o manifestaciones artísticas. Esta convocatoria busca que dichas expresiones sean conocidas y disfrutadas por públicos diversos en distintos territorios, ampliando el acceso a la cultura y fomentando la diversidad y la inclusión.

Que la presente convocatoria está dirigida a iniciativas de interés público o de carácter autónomo que contribuyan a dinamizar, transformar o salvaguardar el arte, la cultura y el patrimonio. Los proyectos presentados deben facilitar el acceso de la ciudadanía, promover los derechos culturales y fomentar prácticas artísticas.

Que la convocatoria mencionada contempla entregar incentivos en tres categorías, categoría 1: Regional, Categoría 2: Internacional y Categoría 3: internacional, las cuales contribuyen a la democratización de la oferta de bienes y servicios artísticos y culturales. Asimismo, los proyectos deben propiciar el encuentro, el intercambio y el relacionamiento entre procesos creativos y agentes del sector en espacios físicos, fortaleciendo la circulación y visibilidad de expresiones artísticas.

Que en el marco de la convocatoria pública de Estímulos Culturales para Circulación "Popayán Sin Fronteras" 2025, la Secretaría de Cultura Turismo cuenta con los recursos suficientes para la destinación, desarrollo y ejecución de cada una de las categorías de la convocatoria de que trata la presente resolución, mediante su respectiva apropiación presupuestal, según se indica la siguiente tabla:



RESOLUCION No 20251000119924 DEL 08 DE AGOSTO DE 2025

OBJETO	NUMERO, VALOR Y FECHA DE EXPEDICION
Convocatoria de estímulos para circulación artística y cultural 2025 de la secretaría de cultura y turismo, dentro del marco de la ejecución del proyecto denominado implementación del programa alianza por la gobernanza cultural para la vigencia 2025 en el municipio de Popayán.	Número de cdp 2025.cen.01.2780 fecha de expedición may.08.2025 dependencia secretaria de cultura y turismo valor total del CDP \$99.999.999 son. noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos m/cte.
TOTAL	\$99.999.999

Que, los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las Categorías de la convocatoria, se encuentran establecidas en el documento técnico denominado; Términos de Referencia Convocatoria de Estímulos Culturales para Circulación, "Popayán Sin Fronteras"2025. mediante el cual se establecen las condiciones generales y específicas de participación.

Que la Convocatoria de Estímulos Culturales para Circulación "Popayán Sin Fronteras". 2025, está dirigida a personas naturales, colectivos o agrupaciones; podrán participar las personas naturales mayores de dieciocho (18) años, nacidas en el municipio de Popayán, o que acrediten una residencia mínima de un (1) año en dicho municipio.

Que a través de la Resolución No. 20251000080574 del 13 junio de 2025, se dio apertura a la Convocatoria de Estímulos Culturales para Circulación "Popayán Sin Fronteras" 2025, de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, así mismo se anexaron a dicha resolución los términos de referencia (TRD) de la convocatoria y las respectivas plantillas para la postulación.

Que, con el propósito de garantizar un proceso de evaluación objetivo, transparente, la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, en el marco de las convocatorias culturales para la vigencia 2025, suscribió un contrato con una entidad externa con la finalidad de conformar un equipo de jurados interdisciplinarios con experiencia y trayectoria en distintas áreas artísticas y culturales. Dicho equipo es el encargado de adelantar el proceso de evaluación de todas las propuestas que se presenten en el marco de las convocatorias culturales abiertas por la Secretaría durante esta vigencia. Esta medida busca asegurar que la selección de los proyectos beneficiarios se realice de manera imparcial, justa y fundamentada en criterios técnicos, contribuyendo así a fortalecer la confianza ciudadana y garantizar que los recursos públicos asignados lleguen efectivamente a las iniciativas que demuestren mayor calidad, pertinencia e impacto en el sector cultural del municipio.

Que una vez cerrada la convocatoria de Estímulos Culturales para Circulación "Popayán sin Fronteras" 2025, el equipo técnico de convocatorias de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, procedió a realizar la verificación de la documentación habilitante, tanto subsanable como no subsanable. Como resultado de este proceso, se identificaron las postulaciones que presentaban documentos pendientes por subsanar. Los respectivos postulantes fueron notificados a través de correo electrónico, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria, para lo cual el plazo otorgado para la subsanación de dichos documentos fue de tres (3) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación.

Que, verificado por el equipo técnico de convocatorias de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, el cumplimiento de los documentos habilitantes establecidos en la Convocatoria de Estímulos Culturales para Circulación "Popayán Sin Fronteras" 2025, se determinó que, de las treinta y uno (31) propuestas participantes,



RESOLUCION No 20251000119924 DEL 08 DE AGOSTO DE 2025

veintiséis (26) cumplieron con los requisitos exigidos, por lo que fueron remitidas al jurado para su respectiva evaluación. Las cinco (5) propuestas restantes fueron rechazadas ya que no cumplieron con las condiciones requeridas por la convocatoria y por razones no subsanables, en consecuencia, no fueron enviadas al jurado evaluador; de las veintiséis (26) propuestas evaluadas diez (10) son ganadoras de la convocatoria y las dieciséis (16) restantes no alcanzaron puntaje mínimo requerido u obtuvieron menos puntaje que los que resultaron como ganadores la convocatoria.

A continuación, se presenta el listado total de las propuestas presentadas a la convocatoria:

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS CULTURALES PARA CIRCULACIÓN "POPAYÁN SIN FRONTERAS" 2025				
CATEGORÍA 1: REGIONAL				
ITEM	NOMBRE DEL PROPONENTE	No IDENTIFICACIÓN	ESTADO	CAUSAL DE RECHAZO
1	JOHN EDINSON HOYOS MUÑOZ	76317575	RECHAZADO	EL PARTICIPANTE NO CUMPLIÓ CON LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA
2	MARIA FERNANDA CARVAJAL	31528746	RECHAZADO	EL PARTICIPANTE NO CUMPLIÓ CON LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA
3	YESYCA ANDREA LOPEZ BOLAÑOS	1061816912	RECHAZADO	EL PARTICIPANTE NO CUMPLIÓ CON LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA
4	CONSUELO PAZ AGREDO	34534937	RECHAZADO	EL PARTICIPANTE NO CUMPLIÓ CON LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA
5	OSCAR EDUARDO BERMÚDEZ ASTUDILLO	1061771587	EVALUADO	
CATEGORÍA 2: NACIONAL				
ITEM	NOMBRE DEL PROPONENTE	No IDENTIFICACIÓN	ESTADO	CAUSAL DE RECHAZO
6	DIEGO FERNANDO VERGARA DAZA	1061725602	EVALUADO	
7	JACKSON ALEXANDER TEJADA GARCÉS	10291740	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
8	DIANA MARCELA FLOREZ FLOREZ	1061707366	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
9	PABLO EDUARDO TOBAR MANZO	1061768159	EVALUADO	
10	NICOLAS MATEO QUILINDO MURILLO	1060237953	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
11	ITZEL LEITON MUÑOZ	1061801916	EVALUADO	
12	EDUAR JAVIER MAMIÁN ÁLVAREZ	1061705879	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
13	JUAN DAVID PAREDES ALVARADO	1061813155	RECHAZADO	GANADOR DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS TURÍSTICOS 2025
14	FREDDY DAVID MOLANO ROMERO	1061794528	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
15	DANIELA GONZALES SOLANO	1013103448	EVALUADO	
16	NICOLÁS PELÁEZ SALAZAR	1061772234	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
17	EDUARDO CAJAS CAJAS	10291635	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
CATEGORÍA 3: INTERNACIONAL				
ITEM	NOMBRE DEL PROPONENTE	No IDENTIFICACIÓN	ESTADO	CAUSAL DE RECHAZO
18	YONNY JAVIER TONGUINO CHICANGANA	1061698561	EVALUADO	

RESOLUCION No 20251000119924 DEL 08 DE AGOSTO DE 2025

19	YERSON DARIO GUZMÁN VARGAS	1061806114	EVALUADO	LOGRO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO, SIN EMBRAGO EL INCENTIVO FUE OTORGADO A PROYECTOS CON PUNTAJES MÁS ALTOS, ENTREGANDO ASÍ TODO EL PRESUPUESTO DISPONIBLE.
20	JAVIER EDUARDO PEÑA ORTEGA	10292268	EVALUADO	
21	ADRIANA SALOMÉ GÓMEZ BURBANO	1061784226	EVALUADO	
22	ERIC JOSÉ SÁNCHEZ NUPÁN	1061694715	EVALUADO	LOGRO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO, SIN EMBRAGO EL INCENTIVO FUE OTORGADO A PROYECTOS CON PUNTAJES MÁS ALTOS, ENTREGANDO ASÍ TODO EL PRESUPUESTO DISPONIBLE.
23	LIZETH ESTEPHANIE MORILLO OVIEDO	1061747954	EVALUADO	NO SUPERO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
24	GUSTAVO ADOLFO FLÓREZ TEJADA	1061722763	EVALUADO	LOGRO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO, SIN EMBRAGO EL INCENTIVO FUE OTORGADO A PROYECTOS CON PUNTAJES MÁS ALTOS, ENTREGANDO ASÍ TODO EL PRESUPUESTO DISPONIBLE.
25	MIRIAN ARMENTA VALENCIA VILLACOB	25517531	EVALUADO	LOGRO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO, SIN EMBRAGO EL INCENTIVO FUE OTORGADO A PROYECTOS CON PUNTAJES MÁS ALTOS, ENTREGANDO ASÍ TODO EL PRESUPUESTO DISPONIBLE.
26	FELIPE ANDRÉS GARCÍA QUINTERO	76318178	EVALUADO	LOGRO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO, SIN EMBRAGO EL INCENTIVO FUE OTORGADO A PROYECTOS CON PUNTAJES MÁS ALTOS, ENTREGANDO ASÍ TODO EL PRESUPUESTO DISPONIBLE.
27	YENIFER ANDREA CATAÑO VARGAS	1113651238	EVALUADO	LOGRO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO, SIN EMBRAGO EL INCENTIVO FUE OTORGADO A PROYECTOS CON PUNTAJES MÁS ALTOS, ENTREGANDO ASÍ TODO EL PRESUPUESTO DISPONIBLE.
28	BRANDON STEVEN RUIZ LEDEZMA	1061775734	EVALUADO	
29	CESAR ALEXIS OBREGÓN HURTADO	1061776132	EVALUADO	
30	MILTON VILLA HIDALGO	76319240	EVALUADO	LOGRO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO, SIN EMBRAGO EL INCENTIVO FUE OTORGADO A PROYECTOS CON PUNTAJES MÁS ALTOS, ENTREGANDO ASÍ TODO EL PRESUPUESTO DISPONIBLE.
31	JOSE JOSE MUNOZ PATERNINA	1061720947	EVALUADO	LOGRO EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO, SIN EMBRAGO EL INCENTIVO FUE OTORGADO A PROYECTOS CON PUNTAJES MÁS ALTOS, ENTREGANDO ASÍ TODO EL PRESUPUESTO DISPONIBLE.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en los Términos de Referencia de la Convocatoria de Estímulos Culturales para Circulación "Popayán Sin Fronteras" 2025, el equipo de jurados que conformo la entidad externa, revisó cada una de las propuestas presentadas, con el fin de verificar el cumplimiento de los criterios definidos para la evaluación. Posteriormente cada jurado asignó la puntuación correspondiente a cada propuesta, primero en las fichas de evaluación individual, luego en la matriz de ponderación y finalmente en el acta de veredicto final. Todo este proceso se llevó a cabo conforme a los parámetros estipulados en los términos de referencia de la Convocatoria, metodología utilizada por la entidad evaluadora y Secretaría de Cultura y Turismo.

Que, en virtud de lo anterior, la entidad externa evaluadora le entregó a la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, las fichas de evaluación individual, la matriz de ponderados y las actas de veredicto final con las propuestas ganadoras de cada una de las categorías de la presente convocatoria y el valor del estímulo asignado.

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE - 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 7 de 9

RESOLUCION No 20251000119924 DEL 08 DE AGOSTO DE 2025

Que el recurso económico se deberá entregar a cada ganador conforme al valor asignado en los términos de referencia de la convocatoria y conforme a la forma de desembolso la cual se estipula de la siguiente manera:

- Primer desembolso: 80% del recurso asignado para cada una de las categorías, este desembolso se realiza una vez se cuente con resolución de ganadores, se notificará mediante correo electrónico para que hagan llegar los documentos: aceptación del estímulo, certificación bancaria, RUT y cedula del ganador, una vez la Secretaría de Cultura y Turismo obtenga esta documentación se realiza el respectivo trámite ante la oficina de Tesorería Municipal.
- El 20% restante se tramitará con la entrega y aprobación del informe técnico y financiero de la ejecución del proyecto ganador, así mismo se notificará mediante correo electrónico para que hagan llegar los documentos cada uno de los ganadores debe aportar cedula, certificación bancaria y RUT para el respectivo trámite ante la oficina de Tesorería Municipal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR los incentivos económicos a las siguientes personas como ganadoras de la Convocatoria de Estímulos Culturales para Circulación "Popayán Sin Fronteras" 2025, de la secretaria de Cultura y Turismo de Popayán, que se postularon y cumplieron con todos los requisitos exigidos en las etapas de selección:

CATEGORÍA 1: REGIONAL			
ITEM	NOMBRE DEL PROPONENTE	No IDENTIFICACIÓN	MONTO APROBADO
1	OSCAR EDUARDO BERMÚDEZ ASTUDILLO	1061771587	3.999.999
CATEGORÍA 2: NACIONAL			
ITEM	NOMBRE DEL PROPONENTE	No IDENTIFICACIÓN	MONTO APROBADO
2	DIEGO FERNANDO VERGARA DAZA	1061725602	5.000.000
3	PABLO EDUARDO TOBAR MANZO	1061768159	5.000.000
4	ITZEL LEITON MUÑOZ	1061801916	5.000.000
5	DANIELA GONZALES SOLANO	1013103448	5.000.000
CATEGORÍA 3: INTERNACIONAL			
ITEM	NOMBRE DEL PROPONENTE	No IDENTIFICACIÓN	MONTO APROBADO
6	YONNY JAVIER TONGUINO CHICANGANA	1061698561	15.000.000
7	JAVIER PEÑA ORTEGA	10292268	15.000.000
8	ADRIANA SALOMÉ GÓMEZ BURBANO	1061784226	15.000.000
9	BRANDON STEVEN RUIZ LEDEZMA	1061775734	15.000.000
10	CESAR ALEXIS OBREGÓN HURTADO	1061776132	15.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las categorías se establecieron en el documento denominado: CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS CULTURALES PARA CIRCULACIÓN "POPAYÁN SIN FRONTERAS" 2025, DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

95



	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE - 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 8 de 9

RESOLUCION No 20251000119924 DEL 08 DE AGOSTO DE 2025

PARÁGRAFO. Los recursos entregados en virtud de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS CULTURALES PARA CIRCULACIÓN "POPAYÁN SIN FRONTERAS" 2025, DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, constituyen un incentivo económico para el desarrollo de proyectos que contribuyen al fortalecimiento y dinamización del sector cultural de Popayán, razón por la cual no se adquiere, ni se constituye ninguna relación laboral o contractual entre el Municipio de Popayán y los ganadores.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez publicados los resultados de la presente convocatoria, la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán procederá a notificar a los ganadores mediante correo electrónico y, a partir del día siguiente de dicha notificación y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, cada ganador deberá manifestar su aceptación y allegar la documentación solicitada en los términos de referencia de la convocatoria, en el ítem "Documentos Administrativos- Sólo Para Ganadores" a la Secretaría de Cultura y Turismo, con el fin de proceder con el trámite de desembolso.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Cultura y Turismo tramitará, ante la Tesorería Municipal, los desembolsos correspondientes a los ganadores, conforme a lo establecido en los términos de la referencia (TRD), el primer desembolso corresponde al 80% del monto asignado, se realiza una vez se publique la resolución de ganadores, se notifiquen para que presenten los documentos administrativos requeridos por la Secretaría de Cultura y Turismo. El segundo desembolso corresponde al 20% restante, se realizará una vez el proyecto sea ejecutado en su totalidad, previa presentación del informe final correspondiente al informe técnico y financiero, debidamente radicado en la Secretaría de Cultura y Turismo (debe radicarse una copia en físico y una copia en medio digital).

PARAGRAFO: Los proyectos ganadores deberán iniciar la ejecución del proyecto una vez, se publique la resolución de ganadores; cualquier retraso en el desembolso no podrá considerarse una justificación válida para no iniciar la ejecución del proyecto, esto teniendo en cuenta que los desembolsos estarán sujetos a los trámites administrativos establecidos en los Términos de referencia de la convocatoria en el ítem de los Obligaciones de los ganadores para todos los pagos del Municipio de Popayán.

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos económicos serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Número CEN.01.2780 fecha de expedición 8 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEXTO: Para efectos de realizar un seguimiento al proyecto de inversión ejecutado por la Secretaría de Cultura y Turismo, los beneficiados deberán cumplir con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria de Estímulos Culturales para Circulación "Popayán sin fronteras" en especial lo establecido en el ítem "DEBERES DE LOS GANADORES" y en el ítem "INCUMPLIMIENTOS".

44

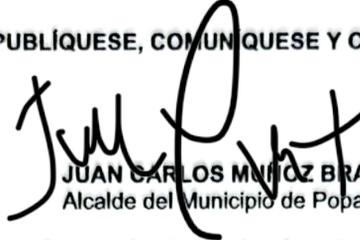

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE - 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 9 de 9

RESOLUCION No 20251000119924 DEL 08 DE AGOSTO DE 2025

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Popayán, a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025)

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
 Alcalde del Municipio de Popayán

Proyectó aspectos jurídicos: Gabriel Fernández - Coordinador jurídico - Secretaría de Cultura y Turismo
 Proyectó aspectos técnicos: Mery Nohelia Guelgua Fajardo - contratista Secretaría de Cultura y Turismo
 Aprobó: Luis Felipe Chávez Martínez - Secretario de Cultura y Turismo
 Reviso aspectos jurídicos: Eugenia Angélica Urbano - Profesional Universitaria OAJ - Líder Grupo de Gestión Administrativa OAJ
 Reviso aspectos jurídicos: Abogado de apoyo Jurídico - Contratista OAJ
 Reviso aspectos jurídicos: Maria del Pilar Pantevez Vargas - jefe Oficina Asesora Jurídica
 Anexo: N/A
 Copia: N/A
 Archivado según TRD